

ORD. N° / 11604 / C

ANT.: Ord. SUBTEL N° 10.382/C de 22.07.2021.

MAT.: Corrige banda de frecuencia para la localidad de Calama.

Santiago, 24 de agosto, 2021

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : DIRECTORA DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

1. Mediante Ord N° 10.382 de 22.07.2021, que definen bases técnicas para concurso público de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, en la banda UHF, para diversas localidades, se produjo un error de transcripción en el llamado para la localidad de Calama, donde se señala que se asigna el canal N° 49, en la banda de frecuencia 632 – 638 MHz, debiendo decir 680 – 686 MHz.
2. Se adjunta al presente oficio, un Anexo con el registro corregido del resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencias para la localidad de Calama.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**FRANCISCO MIRANDA OLIVOS**  
**Jefe División Concesiones (S)**

DISTRIBUCIÓN

- Consejo Nacional de Televisión: Mar del Plata N° 2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
  - Gabinete SUBTEL (c/i).
  - Departamento Servicios de Radiodifusión.
  - Oficina de Partes.
- CTV2021-

MLF/RAG/rag.

## ANEXO

Resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencia, señalando los aspectos técnicos a considerar en el llamado a concurso:

N° Ingreso CNTV	Fecha	Peticionario	Categoría	Región	Localidad	Factible	N° Canal	Banda Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima			Restricción
										Coord. Geográficas WGS84		Radio [km]	
										Latitud	Longitud		
666	03-06-2021	COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN DIGITAL SPA	Nacional	2	Calama	SI	49	680 - 686	600	22° 27' 25"	68° 56' 10"	30	-